Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 109

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

13 MAR 2017

# Contrato ABIERTO BNF-P Nº 275 /2017

**SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.**

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en Independencia Nacional y 25 de Mayo de esta Capital, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ASISMED S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80016658-2, domiciliada en la Avda. Brasilia N° 1182 esq. Tte. Insaurralde, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **RICARDO GUILLERMO DORIA CORTES,** con Cédula de Identidad Civil N° 965.546, y la señora **ÚRSULA FILGUEIRA CARRASCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 7.248.345, en calidad de Presidente y Director Titular, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO",** con un **monto mínimo de G. 19.800.000.000.- (Guaraníes diecinueve mil ochocientos millones),** y un **monto máximo** de **G. 26.100.000.000.- (Guaraníes veintiséis mil cien millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este preste los servicios, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 3 de marzo de 2017.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 3 de marzo de 2017;
(e) La resolución de adjudicación N° 1 Acta 17 del 3 de marzo de 2017, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

ASISMED S.A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.---------------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID N° 321060/2017**.---------------------------------

Atendiendo que el llamado es plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.-----------------------------------------------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 3/2017** para el **"SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según resolución de adjudicación N° 1 Acta 17 del 3 de marzo de 2017.------------------------------------------------------------------------------

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**

| Ítem | Código de Catálogo | Descripción | Precio Unitario por beneficiario titular (IVA Incluido) | Cantidad de Meses | Unidad de Medida | Cantidad Mínima de beneficiarios titulares | Cantidad Máxima de beneficiarios titulares | Precio Total Mínimo (IVA Incluido) | Precio Total Máximo (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 84131602 -001 | Servicio Médico y Sanatorial | 1.500.000 | **12** | Unidad | 1100 | 1450 | **G. 19.800.000.000** | **G. 26.100.000.000** |

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------------------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).--------------------------------------------------------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCIÓN

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado



ASISMED S.A.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**.----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

| Descripción del Servicio | Lugar de Entrega | Vigencia del Servicio | Plazo de Entrega de los Servicios |
|---|---|---|---|
| Servicio Médico Sanatorial | Directamente a los beneficiarios | 1 año a partir de la firma del Contrato | Inmediata en todos los servicios |

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La Administración estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**.----------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará **a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto máximo del contrato**.----------

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

**12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

**12.1** La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el **PROVEEDOR** podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

**12.2** La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.------

**12.3** La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

**12.4** Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.----------

**12.5** Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme a las siguientes Condiciones: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCIÓN



ASISMED S.A.

diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día **6 de marzo de 2017**.----------

Firmado por_____**CONTRATANTE-BNF**

Firmado por_____**PROVEEDOR-ASISMED S.A.**

Ursula Filgueira
Director Titular - Apoderado

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mí,

Abog. Silvia Rodríguez
Jefa
Sección Control, Ejecución de Contratos y Garantías
UOC - BNF

ASISMED S.A.